

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 349-13

Tegucigalpa, M. D. C., 20 junio, 2013.

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que el artículo 145 de la Constitución de la República de Honduras, reconoce el derecho a la protección de la Salud.

CONSIDERANDO: Que con el Decreto No. 157-94 del 4 de Noviembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de Enero de 1995, reformado mediante Decreto No. 344-2005, se creó la Ley Fitozoosanitaria, con el fin fundamental de sentar una legislación que protegiera al país del posible ingreso de plagas y enfermedades que causaran detrimentos en el sector agropecuario de nuestra economía.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la planificación, normalización y coordinación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local relativas a la sanidad vegetal, salud animal, sus mecanismos de información e inocuidad de alimentos. Para tal efecto, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA).

CONSIDERANDO: Que recientemente la Autoridad Competente de México (SENASICA) reportó oficialmente un evento sanitario en los Estados de Sonora, Nayarit y Sinaloa, que produce un alto porcentaje de mortalidad en camarones juveniles, similar al Síndrome de Mortalidad Temprana / Síndrome de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (EMS/AHPNS, por sus siglas en inglés) diagnosticado en Asia a partir del año 2009.

CONSIDERANDO: Que no se ha establecido por parte de la Autoridad Sanitaria Mexicana ni la comunidad científica internacional, el agente etiológico causante de dicho evento sanitario que ha afectado severamente la industria camaronera mexicana.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias reafirma que los países deberán tomar las medidas sanitarias al nivel adecuado de protección, basado en una evaluación adecuada a las circunstancias de los riesgos para la vida y la salud de animales.

CONSIDERANDO: El riesgo sanitario que representan los medios de transporte (contenedores) incluyendo los equipos ubicados en su interior, procedentes de otros países y que ingresan a nuestro territorio a recoger camarón de cultivo y que las inspecciones realizadas en frontera por el Servicio de Protección Agropecuaria (SEPA) a estos, se ha reflejado una falta de higiene y sanitización, encontrándose restos líquidos y de materia orgánica, favoreciendo el crecimiento bacteriano, constituyéndose en un riesgo sanitario para la producción de camarón de cultivo.

CONSIDERANDO: Que el SENASA ejecuta un plan de medidas sanitarias de prevención para contrarrestar cualquier riesgo potencial de ingreso de tan peligrosa enfermedad, que puede causar pérdidas económicas significativas al sector camaronero y por ende a la Economía Nacional.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 12, 17 literal e) y f) de la Ley Fitozoosanitaria Decreto 157-94, modificada mediante Decreto 344-05; 100, 101 del Reglamento de Cuarentena Agropecuaria Acuerdo No. 1618-97.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer que las exportaciones de camarón de cultivo para México se harán única y exclusivamente en congelado.

SEGUNDO: Esta medida tendrá vigencia temporal de 60 días calendario a partir de esta fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", misma que podrá ser modificada en función de los hallazgos y evolución del evento sanitario en México.

TERCERO: El SENASA con el apoyo de ANDAH, permanentemente revisará la implementación del Manual de Buenas Prácticas Acuícolas, procedimientos de bioseguridad en granjas camaroneras y fortalecerá las actividades del programa de vigilancia epidemiológica en esta especie.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha y debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SALVADOR POLANCO ROSA
SECRETARIO GENERAL